INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N° 457 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 05/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 ID N° 396940 "SERVICIO AUDITORIA IMPOSITIVA PARA EL INTN", EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/2003, A EFECTOS DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS INFORMES DEL PROVEEDOR.

Asunción, 20 de septiembre de 2021

VISTO:

La Nota remitida por la empresa CCP – Consultora Contable Patrimonial en fecha 01 de julio de 2021.

El Memorando DAF/DCON N° 127/2021, de fecha 01 de julio de 2021.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840, del 18 de agosto del 2021 *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)."*

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CCP – Consultora Contable Patrimonial solicitó por medio de la Nota de fecha 01 de julio de 2021 la recalendarización de los plazos de entrega de los Informes correspondiente al ítem 1 del Contrato N° 05/2021, celebrado en el marco de ejecución del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA IMPOSITIVA PARA EL INTN", con ID N° 396940; en el caso del Informe Preliminar para el día 26 de julio de 2021, y en el caso del Informe Final para el día 06 de agosto de 2021.

Que por Memorando DAF/DCON N° 127/2021, de fecha 01 de julio de 2021, el Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), otorga su visto bueno teniendo en cuenta la Orden de Trabajo N° 3065 fue emitida en fecha 30 de junio de 2021, por lo que los trabajos pudieron iniciarse recién de forma posterior a la fecha mencionada.

Que, por Dictamen DJUR N° 98/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica (DJUR) considera jurídicamente viable la concesión de la prórroga solicitada.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 266/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una Adenda al Contrato N° 05/2021.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 dispone: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".

...///...

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 151/2021
Hoja 2 de 2

Que, el día de entrega del Informe Preliminar previsto en el Pliego de Bases y Condiciones era el 25 de junio de 2021, en tanto que el del Informe Final era el día 16 de julio de 2021, sin embargo, la Orden de Servicio fue emitida y recibida por el proveedor recién en fecha 30 de junio de 2021, por lo que deviene necesario realizar una recalendarización de las fechas de entrega de los informes del proveedor.

Que, la suscripción de una Adenda al Contrato obedece a razones imprevistas no imputables al proveedor o contratista y no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas inicialmente.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General, las siguientes: "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato N° 05/2021 suscrito con la empresa CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, en el marco de ejecución del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA IMPÓSITIVA PARA EL INTN", con ID N° 396940, en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, a fin de recalendarizar las fechas de entrega de los informes del proveedor.

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean necesarios para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY